

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dependencia Central de Recaudación

*Anuncio subasta pública de inmueble propiedad de la entidad mercantil «United Dutch España, Sociedad Anónima», situado en Aguilar de la Frontera (Córdoba)*

El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación hace saber:

Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta dependencia administrativa contra la entidad mercantil «Bodegas Garvey, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-11669041, y con domicilio en la carretera de circunvalación Complejo «Bellavista», sin número, en Jerez de la Frontera.

Mediante escritura de fecha 11 de diciembre de 1992, «United Dutch España, Sociedad Anónima», constituyó hipoteca inmobiliaria unilateral sobre la finca número 16.890 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dependencia Especial de Aduanas e Impuestos Especiales en garantía de las obligaciones contraídas por «Bodegas Garvey, Sociedad Limitada», que figuran en la citada escritura.

Con fecha 11 de septiembre de 1997, el Tribunal Económico Administrativo Central resolvió la reclamación presentada sobre el acuerdo y providencia de venta en pública subasta, de 16 de noviembre de 1995, confirmando el acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio, en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo) y, en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 16 de diciembre de 1994 por la que se establece la organización parcial de diferentes órganos centrales y territoriales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1994). He decretado la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, propiedad de «United Dutch España, Sociedad Anónima», cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivas las deudas a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, observándose en su trámite y realización lo previsto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Deudas a la Hacienda pública:

Clave de liquidación: A5360095530009583, concepto: Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas 12/94; importe pendiente de pago (principal más recargo de apremio): 423.549.822 pesetas.

Clave de liquidación: A5360095530009594, concepto: Impuesto sobre Productos Intermedios 12/94; importe pendiente de pago (principal más recargo de apremio): 3.361.411 pesetas.

La hipoteca garantiza hasta un importe máximo de 358.241.107 pesetas de principal, de sus intereses con un máximo de 117.532.526 pesetas, más el 20 por 100 de dicho principal para costas y gastos.

La subasta se celebrará el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, en la sala de juntas del Departamento de Recaudación de la AEAT, en la calle Lérica, 32-34, de Madrid.

#### Descripción del inmueble a subastar

Urbana: Factoría Nuestra Señora de los Ángeles; con lagar para uvas, situada en el límite del casco urbano de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en el paraje conocido por La Puentezuela, Atajadillo y Fuente Nueva, con cabida resto de 17.947 metros 50 decímetros cuadrados, en los que se contienen todos los elementos e instalaciones del lagar, consistentes en una nave de molino prensado, de 361 metros 80 decímetros cuadrados; una nave vertedero, de 129 metros 60 decímetros cuadrados, otras dos naves de conos de fermentación, de 1.017 metros cuadrados, otra nave de botas de crianza de 336 metros cuadrados. Linda: Al norte, con arroyo que hoy sirve de cuneta a la carretera de Puente Genil; al sur, con tierras de don Francisco Aragón Campos y otros; por el Este, con la carretera de Aguilar a Moriles, y al oeste, con la que enlaza la de Puente Genil con la de Moriles, lindando además al norte, sur y oeste, con la parcela segregada de «Carbonell y Compañía de Córdoba, Sociedad Anónima». Posee pozos propios para el abastecimiento de agua de sus instalaciones.

Dicho inmueble ha sido objeto de informe urbanístico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU Campiña) de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, del que se adjunta copia cotejada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al libro 384, folio 211, finca número 16.890, inscripción cuarta.

Tasación: 748.090.000 pesetas.

Cargas anteriores a la hipoteca que se ejecuta:

Anotación preventiva de embargo, practicada el 19 de junio de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia de Montilla, a favor de «La Aurora, Sociedad Cooperativa Andaluza», en garantía de un préstamo de 11.715.200 pesetas. Dicho crédito se encuentra cancelado, según respuesta al requerimiento efectuado por la Dependencia Central de Recaudación a dicha entidad, quedando la anotación preventiva pendiente de cancelación registral.

Tipo de subasta en primera licitación: 748.090.000 pesetas.

Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 150.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Los licitadores, para ser admitidos como tales, habrán que constituir ante la Mesa de

subasta el preceptivo depósito de garantía en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 146.6.c) y 147 del Reglamento General de Recaudación, que será al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Dicho depósito se ingresará, en firme, en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior del bien, si se efectúa el pago del importe que garantiza la hipoteca y las costas del procedimiento.

Quinta.—Lo licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas serán presentadas en el Registro General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sito en calle Lérica, 32 y 34, de Madrid, y deberán ir acompañadas por un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo.

Sexta.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en esta Dependencia Central de Recaudación, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Octava.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será de un 75 por 100 del tipo fijado en la primera, con apertura de un plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran, al menos, el 20 por 100 del tipo del bien a enajenar.

Novena.—Cuando en la subasta quede el bien sin adjudicar, la Dependencia Central de Recaudación procederá en el plazo máximo de seis meses a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Los interesados podrán presentar, en el plazo de quince días a partir de la subasta las ofertas en sobre cerrado, dirigido a la Dependencia Central de Recaudación sita en la calle Lérica, 32 y 34, 28020 Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Merola Macanás.—42.732-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que la solicitud de depósito del acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Sindicato de Circulación Ferroviario (SCF) (expediente número 6.613), fue objeto de requerimiento, al haberse observado en la documentación presentada determinados errores y omisiones.

Notificado el citado requerimiento al domicilio indicado en la documentación presentada, éste fue devuelto por el servicio de Correos con la indicación de «desconocido».

Lo que se hace público al objeto de que los interesados tengan conocimiento de que la documentación presentada para su depósito, referente al Sindicato de Circulación Ferroviario (SCF) fue objeto de requerimiento y puedan tener acceso al mismo.

Madrid, 7 de agosto de 1998.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—43.129-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederaciones Hidrográficas

#### SEGURA

*Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y valle del Guadalentín. Sector VIII, subsector I, rambla Velopache. Expediente complementario, expediente número 1. Término municipal: Lorca (Murcia). Asunto: Publicación. Clave 07.278.086.*

#### Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—42.731-E.

### Demarcación de Costas de Galicia

#### Servicios Provinciales

##### LUGO

*Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el límite con el Ayuntamiento de Xove y la playa de Covas, excluida la playa de Área, en el término municipal de Viveiro (Lugo)*

El Servicio Provincial de Costas de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, y a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales, tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual:

Ramón Alonso Álvarez, calle Lavandeiras, número 36, Celeiro, 27850 Viveiro (Lugo).

Nicolás Fernández Rey, O Parragueiro-Rigueira, 27870 Xove (Lugo).

Pedro Martín Guillén, plaza Juan Donapetry, número 6, cuarto B, 27850 Viveiro (Lugo).

José Manuel Pigueiras Cociña, Área-Faro, número 48, 27850 Viveiro (Lugo).

Jesús Martínez Díaz, Rpa. de C. López, sin número, 27002 Lugo.

Frank Karneberger Graller, La Maso, número 31, 28034 Madrid.

María Luisa Rodríguez Álvarez, calle Muro, número 10, 47004 Valladolid.

Carlos Álvarez Díaz, calle Lavandeiras, número 77, Celeiro, 27850 Viveiro (Lugo).

José García Rey, calle María Sarmiento, número 1, 27850 Viveiro (Lugo).

José Martínez Cora, Comandante Zorita, número 49, octavo C, 27850 Viveiro (Lugo).

Antonia Sanjuán Gómez, Playa, número 6, segundo, Celeiro, 27850 Viveiro (Lugo).

SATO Empresa de Construcción, calle Juana de Vega, número 12, cuarto B, 15003 A Coruña.

María Claudina Vergara Calvo, La Cornisa, bloque B, segundo B, 28230 Las Rozas (Madrid).

Jorge Fernández Rey, O Barragueiro-Rigueira, 27870 Xove (Lugo).

María Dolores Insúa San Juan, avenida de Ferrol, número 7, 27850 Viveiro (Lugo).

Rosalía Palmeiro Fernández, calle García Dóriga, número 7, 27850 Viveiro (Lugo).

María Santos Gómez, Playa, número 3, Celeiro, 27850 Viveiro (Lugo).

María Isabel Canosa Penaba, calle Roncal, número 7, 28002 Madrid.

Ramón Álvarez Abad, calle Urzaiz, número 91, 36206 Vigo (Pontevedra).

Por orden de la Dirección General de Costas, se pone en su conocimiento lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio de Costas de este Ministerio en Lugo.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Por otra parte, a fin de facilitar la información, se encuentra a su disposición en la sede central de este Servicio, calle Ronda Muralla, 131, primera planta, Lugo, y en su oficina de Foz, calle Álvaro Cunqueiro, 13, primero izquierda, copia del proyecto de deslinde y de la documentación tramitada hasta su remisión a la Dirección General referida.

Lugo, 6 de julio de 1998.—El Jefe del Servicio, Ricardo Babío Arcay.—42.703-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Fomento

#### Servicios Territoriales

##### SALAMANCA

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras incluidas en el proyecto de construcción «Refuerzo y renovación del firme y ordenación de la travesía de Valdelacasa, carretera SA-214, de Guijuelo a Cristóbal. Tramo: Guijuelo-Valdelacasa, punto kilómetros 0,000 al 10,140. Provincia de Salamanca». Clave: 4.1-SA-14 y 3.2-SA-10*

La Dirección general de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó el 1 de abril de 1998, el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 21 de abril de 1998, la citada Dirección General ordenó al Servicio Territorial de Fomento de Salamanca la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990) que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en avenida Torres Villarroel, 21 y 25, de Salamanca y señalar el lugar, fecha y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Fuentes de Béjar. Fecha: 6 de octubre 1998. Hora: Diez.

Lugar: Ayuntamiento de Guijuelo. Fecha: 6 de octubre 1998. Hora: Once.

Lugar: Ayuntamiento de Puebla de San Medel. Fecha: 7 de octubre 1998. Hora: Diez.

Lugar: Ayuntamiento de Valdelacasa. Fecha: 8 de octubre 1998. Hora: Diez.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estime oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Salamanca, 30 de julio de 1998.—La Jefa del Servicio Territorial, María Jesús Serrano Laso.—42.730-E.

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCOFAR FUTURO, F. I. M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.6 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 31 de julio de 1998, la sustitución de «B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», por «Gesmadrid, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima», como entidad gestora de «Bancofar Futuro, F. I. M.».

Madrid, 10 de agosto de 1998.—«B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.».—42.699.

### BANCOFAR RENTA, F. I. M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.6 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 31 de julio de 1998, la sustitución de «B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», por «Gesmadrid, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima», como entidad gestora de «Bancofar Renta, F. I. M.».

Madrid, 10 de agosto de 1998.—«B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.».—42.706.

### BANCOFAR FUTURO, F. I. M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera han autorizado la modificación del artículo 1.º del Reglamento de Gestión de «Bancofar Futuro, F. I. M.», como consecuencia de la sustitución de «B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», por «Gesmadrid, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», como sociedad gestora.

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de la comunicación a su domicilio, si ésta fuera posterior, los partícipes podrán optar por el reembolso de sus

participaciones, sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la modificación efectuada en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 10 de agosto de 1998.—«B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.».—42.700.

### FONDACOFAR, F. I. M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.6 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 31 de julio de 1998, la sustitución de «B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», por «Gesmadrid, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima», como entidad gestora de «Fondacofar, F. I. M.».

Madrid, 10 de agosto de 1998.—«B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.».—42.741.

### FONDACOFAR, F. I. M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera han autorizado la modificación de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Gestión de «Fondacofar, F. I. M.», como consecuencia de la sustitución de «B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», por «Gesmadrid, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.», como sociedad gestora.

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de la comunicación a su domicilio, si ésta fuera posterior, los partícipes podrán optar por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la modificación efectuada en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 10 de agosto de 1998.—«B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S. G. I. I. C.».—42.742.

### GESTORA BANCAJA S. G. I. I. C., SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES SOCIEDAD GESTORA VALENCIANA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.)

Se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión gestionados por «Sociedad Gestora Valenciana de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», que la Junta general de accionistas de la sociedad ha acordado cambiar la denominación social por la de «Gestora Bancaja S. G. I. I. C., Sociedad Anónima», en consecuencia se ha procedido a modificar los Reglamentos de los Fondos de Inversión gestionados por esta entidad, al objeto de incluir en el artículo correspondiente la nueva denominación de la sociedad gestora. Los Reglamentos de los fondos afectados son los que a continuación se relacionan: Cavaldiner FIAMM, Cavaldiner Oro FIAMM, Cavaldiner 2 FIAMM, Cavaldiner Plus FIAMM, Fondo Valencia Dinero FIAMM, Fondo Valencia Oro FIAMM, Fonsegur FIM, Cavalahorro Fondvalencia FIM, Cavalenta FIM, Fonduxó FIM, Electrofondos FIM, Edifon FIM, Bancaja Divisas FIM, Bancaja Patrimonios FIM, Bancaja Empresarial FIM, Fondo Valencia Ahorro FIM, Fondo Valencia Mixto FIM, Fondo Valencia Empresas FIM, Fondo Valencia Garantizado 1 FIM, Fonsegur Garantizado FIM, Fondo Valencia Garantizado 2 FIM, Garantibex-35 FIM, Fondo Valencia Garantizado 3 FIM, Fondo Valencia Mixto 75 FIM, Bancaja Mixto 10 FIM, Bancaja Mixto 20 FIM, Bancaja Garantibex-35 2 FIM, Bancaja Garantibex-35 3 FIM, Bancaja Renta Variable FIM, Bancaja Renta Variable Internacional FIM y Fondo Valencia Internacional FIM.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en consulta previa formulada al efecto, ha calificado como de escasa relevancia la citada modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos de Inversión.

Valencia, 11 de agosto de 1998.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.267.\*.